

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho de la señora Juez solicitud de nulidad formulada a través de vocera judicial por el señor CAMILO GONZÁLEZ GUZMÁN.

Para proveer lo pertinente, 10 de agosto de 2022

Ángela María Tamayo Jaramillo

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, doce de agosto de dos mil veintidós

PROCESO	SUCESIÓN
RADICACIÓN	170014003007-2019-00667-00
INTERESADOS	LUZ ESTELLA - GONZÁLEZ DE ORTIZ
CAUSANTES	SOLEDAD - GUZMÁN DE GONZÁLEZ CAMILO ANTONIO GONZÁLEZ GIRALDO

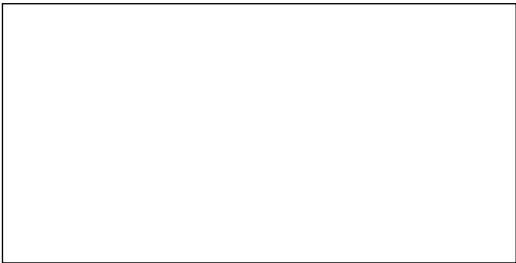
De la nulidad formulada por el memorialista se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 134 del C. General del Proceso.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se
notifica en el estado
No. 132 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b72e5e1360b21d089417410ec581b98f99004d9e9945b43147276ea161cd0b65**

Documento generado en 12/08/2022 03:39:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>